

HONORABLE ASAMBLEA:

Los suscritos, diputados integrantes de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política de esta Legislatura, en ejercicio de las facultades establecidas por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, nos permitimos poner a consideración del Pleno de esta Asamblea Legislativa, propuesta con punto de Acuerdo, sustentada bajo la siguiente:

PARTE EXPOSITIVA

La evaluación del desempeño legislativo permite contar con una retroalimentación con los diversos sectores de la sociedad y con los demás poderes, con el objeto de dirigir los esfuerzos y minimizar las deficiencias. Sabemos que un proceso de evaluación del desempeño debe ser bien planeado y organizado de manera objetiva, para que garantice los fines últimos de la función legislativa.

En general, han sido varios los esfuerzos de algunos sectores de la sociedad en aras de construir un modelo de valoración del trabajo legislativo. La mayor parte de los estudios, hasta el momento, se han enfocado en aspectos teóricos, analizando al Poder Legislativo sobre todo desde la perspectiva de su relación con el Poder Ejecutivo.

A pesar de las limitaciones prácticas de llevar a cabo una evaluación de la labor legislativa, existen algunos estudios sobre la producción legislativa donde investigadores han tratado de perfilar sistemas de medición de los procesos parlamentarios; podemos mencionar a algunos investigadores como Amparo Casar, Alonso Lujambio, Benito Nacif, Luis Carlos Ugalde y Jeffrey Weldon, entre otros, quienes han analizado, desde una óptica académica, los procesos legislativos, en este caso del Congreso de la Unión. Los indicadores utilizados en estas investigaciones han sido de dos clases: el

número, tipo y origen de las iniciativas; y la tasa de aprobación de acuerdo con las propuestas.

Mientras esto sucedía a nivel federal, en las entidades federativas era poco el trabajo realizado en pro de establecer un sistema de evaluación del desempeño legislativo. Tenemos por ejemplo, al Congreso del Estado de Nuevo León, que solicita al Instituto Tecnológico de Monterrey efectúe un análisis del desempeño de la LIX Legislatura en el año 2003. En nuestro Estado, en el año 2006, nace la Asociación Civil “Sonora Ciudadana”, la cual realiza un ejercicio de medición del trabajo legislativo. Posteriormente, en el año 2007, el Congreso del Estado de Puebla propone un punto de Acuerdo para establecer un sistema de indicadores de evaluación del desempeño legislativo controlado por el propio Poder Legislativo.

Los diputados integrantes de la LVIII Legislatura del Poder Legislativo de Sonora, aprobamos la Ley Orgánica del Poder Legislativo en febrero de 2007. En la citada ley, como un mecanismo novedoso para una Legislatura Estatal, se agrega un título nuevo relativo a la evaluación del desempeño legislativo, convirtiendo a este Poder Legislativo en impulsor de métodos que permiten responsabilizar al servidor público de sus obligaciones en el ejercicio del poder. El artículo 172 de la mencionada Ley Orgánica, establece que el Congreso contará con un sistema de evaluación del trabajo legislativo donde los actores principales serán los propios ciudadanos que, a través de un cargo honorífico, medirán el desempeño de la Legislatura.

Derivado de lo anterior, la Diputación Permanente del Congreso instruyó a la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política, para que realizaran las acciones que resultaran necesarias para que esta Soberanía estuviera en condiciones de poner en operación dicho sistema de evaluación, mediante la elaboración de la propuesta de integración del Comité Ciudadano y el proyecto de indicadores que servirán de base para evaluar la labor legislativa.

El Congreso del Estado, en la sesión del 25 de junio de 2008, aprobó la conformación de un Comité compuesto por ocho ciudadanos, a quienes una vez que se les tomó la protesta de ley, se les pidió elaborar la propuesta de indicadores de evaluación del desempeño legislativo.

En atención a la petición de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política, el Comité Ciudadano llevó a cabo diversas reuniones para trabajar en la propuesta de los indicadores que habrán de someterse para su aprobación al Pleno del Congreso. De lo anterior, se desprenden nueve reuniones de trabajo con carácter oficial, en las cuales se analizaron detalladamente las fases del proceso legislativo, teniendo como base lo establecido en la Ley Orgánica del Congreso del Estado.

Con fundamento en la exposición de motivos de la Ley Orgánica que rige al Poder Legislativo en los numerales correspondientes, haciendo cumplir su objetivo de que ***“El Congreso contará con un sistema de evaluación de su trabajo que tendrá por objeto dar a conocer a la población el desempeño de cada Legislatura, contribuyendo en la detección de necesidades y áreas de oportunidad del Congreso, a fin de propiciar su transparencia y la mejora continua”*** y en cumplimiento del compromiso de producir y proponer indicadores congruentes y objetivos que vayan de acuerdo a las necesidades de informar los resultados del desempeño legislativo imparcial, veraz y objetivamente a nuestra sociedad sonorenses, esta Comisión de Régimen Interno y Concertación Política retoma el trabajo del Comité Ciudadano de Evaluación del Desempeño Legislativo y hace suya la propuesta del documento presentado la cual se desglosa en los siguientes apartados:

1. Naturaleza del Proyecto.
2. Planteamiento del Trabajo.
3. Propuesta de indicadores de medición.

1. NATURALEZA DEL PROYECTO.

El Poder Legislativo de Sonora, al aprobar su Ley Orgánica, establece que contará con un sistema de evaluación del trabajo legislativo que tendrá por objeto dar a conocer a la población el desempeño de la legislatura, contribuyendo en la detección de necesidades y áreas de oportunidad del Congreso del Estado, a fin de propiciar su transparencia y mejora continua¹.

Para tal efecto, el Congreso a través de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política (CRICP), crea la figura de un comité evaluador con carácter honorífico que durará en su encargo tres años. El Comité se compone por ciudadanos apartidistas los cuales evaluarán el quehacer legislativo a través de indicadores de medición. Cabe señalar que a dicho Comité se le dota de autonomía en su organización interna así como en las decisiones de evaluación. El Congreso determinó que fuera el propio Comité quien definiera los parámetros susceptibles de medición para su posterior aprobación en el Pleno.

Si bien algunas instituciones académicas, así como organizaciones civiles, se han dedicado por su cuenta a la tarea de evaluar el trabajo derivado de la función legislativa, este proyecto es innovador en cuanto a que el Congreso realiza convocatoria abierta para profesionales que estén interesados en evaluar el trabajo del legislativo sonorense, es decir, el propio Congreso accede a su evaluación desde una perspectiva de adentro hacia fuera. El Comité Ciudadano de Evaluación del Desempeño Legislativo se compone de ocho ciudadanos todos profesionistas de distintas ramas.

2. PLANTEAMIENTO DEL TRABAJO.

¹ Artículo 172 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, Hermosillo, Sonora, marzo de 2007.

El Comité Ciudadano, desde su formación, se ha dado a la tarea de establecer sus lineamientos de trabajo de tal forma que ya cuenta con un Reglamento Interno del Comité Ciudadano. Asimismo, se presentó ante la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política, la propuesta de los requerimientos mínimos de apoyo técnico y logístico para el buen desempeño de las labores propias del Comité, misma que ya fue aprobada; de igual forma, el Comité como órgano ciudadano, planeó estratégicamente su programa de trabajo y definió su misión, visión, objetivos y metas; identificando las actividades a realizar en el corto, mediano y largo plazo.

La principal actividad del Comité Ciudadano fue establecer y presentar los indicadores ante la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política. Una vez presentada la propuesta donde se realizaron observaciones y correcciones al trabajo presentado por el Comité Ciudadano se solicita su aprobación final y poder seguir cumpliendo cabalmente con los compromisos adquiridos al momento de tomar protesta como Comité Ciudadano.

3. PROPUESTA DE INDICADORES DE MEDICIÓN.

Con el objetivo de medir el desempeño legislativo del Congreso del Estado de Sonora se presenta la explicación y soporte de los indicadores que permitirán al Comité Ciudadano de Evaluación del Desempeño Legislativo evaluar el trabajo de los Diputados. Los indicadores aquí establecidos pretenden ser un apoyo para analizar la heterogeneidad de propuestas o iniciativas de Ley y determinar el grado de interacción o interrelación de las mismas, permitiendo así a cada diputado proyectar su trabajo con indicadores sencillos que con transparencia realcen su trabajo y su proyecto político.

Es primordial captar todos aquellos aspectos que escapan a las mediciones tradicionales y que subvaloran o minimizan el trabajo y el esfuerzo de los legisladores; por ello, estos indicadores tienen como objetivo, lograr un mayor impulso de

competitividad al interior del Congreso, captando y ponderando aspectos de impacto cualitativo que vincularán el trabajo legislativo de forma sencilla con la sociedad civil. Para lograrlo, estos indicadores surgen a raíz del profundo análisis captando los aspectos cualitativos que difícilmente se obtienen por estimaciones o cálculos basados en tasas porcentuales de logro simples.

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 52 de la Constitución Política del Estado de Sonora, presentamos el siguiente punto de:

ACUERDO

ÚNICO.- El Congreso del Estado de Sonora, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 172 y 173 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, resuelve aprobar los indicadores que servirán de base para que el Comité Ciudadano de Evaluación del Desempeño Legislativo emita su evaluación anual, conforme a lo siguiente:

I.- INICIATIVAS DE LEYES Y DECRETOS ENVIADAS

El primer indicador de medición concentra a su vez, otros sub-indicadores; indicando quién envía o presenta la iniciativa ante el Congreso como punto principal, especifica quienes se encuentran facultados para tal acción y cual es el número de aportaciones que ha hecho cada entidad. Es necesario puntualizar que la medición será tomada en lo individual en cada caso por parte del Comité, se refiera ésta al Diputado o entidad en cuestión, guardando con esto la equidad necesaria en la evaluación.

Para poder aplicar este primer indicador de forma más eficiente se le solicita a los diputados que se incluya un resumen o síntesis de la iniciativa (de máximo 100 palabras) y las firmas de quienes la producen y respaldan por separado (Artículos 98, 124 y 125 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo). Lo anterior permitirá conocer el trabajo previo al que se pudo haber sometido la iniciativa como trabajo académico, especialistas del tema, organizaciones de la sociedad civil o grupos sociales.

Este primer indicador se refiere a las *Iniciativas de Leyes y Decretos enviadas* que presenta un desglose de 5 índices:

El primero de ellos se refiere al **Índice de Iniciativas Presentadas por la Fracción (IPF)** y se calcula dividiendo el número de iniciativas enviadas por fracción sobre el número de diputados por fracción.

$$IPF = \frac{NIF \times 100}{NDF}$$

IPF = Índice de iniciativas presentadas por Fracción

NIF = Número de Iniciativas presentadas por Fracción

NDF = Número de Diputados por Fracción

El segundo índice del primer indicador se denomina **Índice de Iniciativas Presentadas por cada Diputado (IPD)** y se obtiene dividiendo el número de iniciativas de cada diputado sobre el total de iniciativas presentadas, captando de esta forma el esfuerzo y trabajo para cada Diputado.

$$IPD = \frac{ID \times 100}{NITPL}$$

IPD = Índice de iniciativas presentadas por cada Diputado

ID = Iniciativas presentadas por el Diputado

NITPL = Número de Iniciativas Totales Presentadas por la Legislatura

Es necesario anotar que dentro de los trabajos del mismo indicador IPD, para el comité los diputados plurinominales y los uninominales no tienen distinción, ya que la ley orgánica los reconoce con los mismos derechos y obligaciones, de tal manera que la calificación se aplicará sin distinción.

También cabe aclarar que aquellos diputados que participen en las diferentes comisiones serán considerados en su desempeño individual de forma positiva al igual que aquellos que participen en la producción de la iniciativa y no sólo en su respaldo cuando la iniciativa sea presentada por el grupo parlamentario, pretendiendo lograr así, la equidad en la participación de todos los Legisladores que integran la Cámara de Diputados del Congreso del Estado de Sonora.

Los siguientes índices (IPG, IPJ e IPA) pretenden medir el esfuerzo por parte de los diputados en dar trámite a iniciativas de los Ayuntamientos, las propuestas por el Poder Judicial y las respectivas del Gobierno del Estado. Esto con el fin de considerar el esfuerzo que representa dar seguimiento a las iniciativas presentadas por otras instancias distintas al Congreso mismo.

El tercer índice del primer indicador se denomina **Índice de Iniciativas Presentadas por el Gobernador (IPG)** dividiendo el total de iniciativas presentadas por el Gobernador sobre el total de iniciativas presentadas, desagregando de esta forma el trabajo del Congreso en iniciativas pero con la intención de dar cuenta del esfuerzo de los legisladores en la evaluación y aprobación en éste ámbito.

$$IPG = \frac{IG \times 100}{NITP}$$

IPG = Índice de iniciativas presentadas por el Gobernador

IG = Iniciativas presentadas por el Gobernador

NITP = Número de Iniciativas Totales Presentadas

El cuarto índice del primer indicador es el **Índice de Iniciativas Presentadas por el Poder Judicial (IPJ)**. Este se obtiene de dividir las iniciativas presentadas por el Poder Judicial sobre el número de iniciativas totales.

$$IPJ = \frac{IJ \times 100}{NITP}$$

IPJ = Índice de iniciativas presentadas por el Poder Judicial

IJ = Iniciativas presentadas por el Poder Judicial

NITP = Número de Iniciativas Totales Presentadas

El quinto índice del primer indicador se denomina **Índice de Iniciativas Presentadas por el Ayuntamiento (IPA)** dividiendo el total de iniciativas presentadas por los Ayuntamientos sobre el total de iniciativas presentadas por los Ayuntamientos, desagregando de esta forma el trabajo los Ayuntamientos y el del Congreso con la intención de dar cuenta del esfuerzo presentado por los Ayuntamientos.

$$IPA = \frac{IA \times 100}{NITP}$$

IPA = Índice de iniciativas presentadas por el Ayuntamiento

IA = Iniciativas presentadas por el Ayuntamiento

NITP = Número de Iniciativas Totales Presentadas por Ayuntamientos.

Resumen: *“Quién envía las Iniciativas de Leyes y Decretos”*

Indicador	Ponderación
-----------	-------------

1.1) Iniciativas enviadas por fracción parlamentaria	$\text{IPF} = \frac{\text{NIF} \times 100}{\text{NDF}}$ <p> IPF = Índice de iniciativas presentadas por Fracción NIF = Número de Iniciativas presentadas por Fracción NDF = Número de Diputados por Fracción </p>
1.2) Iniciativas enviadas por diputados en lo individual	$\text{IPD} = \frac{\text{ID} \times 100}{\text{NITP}}$ <p> IPD = Índice de iniciativas presentadas por cada Diputado ID = Iniciativas presentadas por el Diputado (incluyendo su participación directa en las presentadas por comisión o grupo parlamentario) NITP = Número de Iniciativas Totales Presentadas </p>
1.3) Iniciativas enviadas por el Ejecutivo	$\text{IPG} = \frac{\text{IG} \times 100}{\text{NITP}}$ <p> IPG = Índice de iniciativas presentadas por el Gobernador IG = Iniciativas presentadas por el Gobernador NITP = Número de Iniciativas Totales Presentadas </p>
1.4) Iniciativas enviadas por el Poder Judicial	$\text{IPJ} = \frac{\text{IJ} \times 100}{\text{NITP}}$ <p> IPJ = Índice de iniciativas presentadas por el Poder Judicial IJ = Iniciativas presentadas por el Poder Judicial NITP = Número de Iniciativas Totales Presentadas </p>
1.5) Iniciativas enviadas por Ayuntamientos	$\text{IPA} = \frac{\text{IA} \times 100}{\text{NITP}}$ <p> IPA = Índice de iniciativas presentadas por el Ayuntamiento IA = Iniciativas presentadas por el Ayuntamiento NITP = Número de Iniciativas Totales Presentadas </p>

II.- EFICIENCIA LEGISLATIVA

El segundo indicador medirá la *Eficiencia Legislativa*, el cual tiene un desglose de 3 índices que consideran el desempeño legislativo para llevar a cabo los dictámenes correspondientes de las iniciativas presentadas en el periodo o en Legislaturas pasadas.

El primer índice calcula la **Tasa de Rendimiento Legislativa (TAL)**. Este indicador tiene el objetivo de captar el logro a través de una tasa porcentual, medida como el cociente del número de iniciativas dictaminadas en el periodo y del número total de iniciativas presentadas en el mismo periodo (NIP).

$$TAL = \frac{NID \times 100}{NIP}$$

TAL= Tasa de Rendimiento Legislativa

NID= Número de iniciativas dictaminadas

NIP = Número total de iniciativas presentadas

El segundo es el referido a la **Tasa de Rezago Legislativo (TRL)** y puede ser negativo al acercarse a uno, debido a que aplica solamente al rezago que se pudiera suscitar durante una sola legislatura. Este se calcula dividiendo el número de iniciativas pendientes de dictamen en el periodo (NIPD) entre el número total de iniciativas presentadas en el periodo (NIP).

$$TRL = \frac{NIPD \times 100}{NIP}$$

TRL = Tasa de Rezago Legislativo

NIPD = Numero de iniciativas pendientes de dictamen en el periodo.

NIP = Número total de iniciativas presentadas en el periodo

El tercer índice es la **Tasa de Rendimiento Legislativo Contractual (TRLIC)** el cual pretende rescatar lo positivo del trabajo contractual. Considerando como iniciativas contractuales a todas aquellas iniciativas presentadas por los Legisladores que integraron el Congreso del Estado en pasadas Legislaturas y quedaron con proceso legislativo pendiente. Este índice cumple con no diluir el esfuerzo legislativo en rescatar iniciativas de Ley Contractuales, considerando con una calificación positiva, las iniciativas rescatadas y aprobadas por una nueva legislatura. Y se obtiene de la relación del número total de iniciativas presentadas contractuales (NIAC) con el número de iniciativas pendientes contractuales (NIPC).

$$TRLIC = \frac{NIAC \times 100}{NIPC}$$

TRLIC = Tasa de Rendimiento Legislativo Contractual

NIPC= Número de iniciativas pendientes contractuales

NIAC = Número total de iniciativas presentadas contractuales

Este segundo indicador estará basado en la relevancia, el impacto y el número de beneficiados (Art. 3 L.O) y se propone que en el inicio sea a través de un portal del Consejo Ciudadano donde la Sociedad pueda manifestarlo vía encuesta.

También se propone, para mayor eficiencia, reducir el número de áreas temáticas, y además, crear otro indicador adicional en el futuro próximo que mida el grado de equidad e

integración de las propuestas, buscando un equilibrio de las temáticas y que no se apoyen tanto en unas cuantas

Cuadro No. 2 - RESUMEN: INDICADOR “Eficiencia Legislativa”

ÍNDICE	PONDERACIÓN
2.1) Tasa de Rendimiento Legislativo	$TAL = \frac{NIA}{NIP} \times 100$ TAL= Tasa de Rendimiento Legislativo NIA= Número de iniciativas aprobadas en el periodo NIP = Número total de iniciativas presentadas en el periodo
2.2) Tasa de Rezago Legislativo	$TRL = \frac{NIPD}{NIP} \times 100$ TRL = Tasa de Rezago Legislativo NIPD = Numero de iniciativas pendientes de dictamen en el periodo. NIP = Número total de iniciativas presentadas en el periodo
2.3) Tasa de Rezago Legislativo Contractual	$TRLC = \frac{NIAC}{NIPC} \times 100$ TRLC = Tasa de Rezago Legislativo Contractual NPC= Número de iniciativas pendientes contractuales NIAC = Número total de iniciativas presentadas contractuales

III.- ASISTENCIA A LAS REUNIONES DE PLENO

El tercer indicador es *Asistencia a las Reuniones de pleno* (A). Este indicador tiene la novedad de captar el impacto y la calidad en el trabajo legislativo, al ponderar tanto la entrada como salidas, sustrayendo de la entrada con registro al inicio de la sesión la salida (ponderada por 1/2) previa al término de la misma dividida sobre el número total de sesiones en el período a evaluar.

$$A = \frac{E - (S \times 0.5)}{TS}$$

A = Asistencia a las reuniones del Pleno

E = Entradas con registro al inicio de la sesión

TS = Número total de sesiones celebradas en el periodo a evaluar

Con este indicador de medición se pretende dar seguimiento a la obligación mínima que tiene un legislador, que es asistir a las reuniones del Pleno, evaluando en forma individual a

cada diputado. Dicha responsabilidad es prioritaria para la población como un aspecto de respeto a la encomienda pública otorgada, es por eso, que en el ámbito de las asistencias, se consideraron los lineamientos con apego a lo establecido en la Ley Orgánica del Congreso, Artículos 33 y 34, en sus capítulos 2 y 3 sobre los derechos y obligaciones de los diputados, misma que estipula “se considera falta si un diputado abandona la sala sin permiso previo de la presidencia”.

Para cada sesión se propone cotejar las listas de asistencia y puntualidad y las inasistencias justificadas (de salud, licencias y el resto de permisos considerados). Se prevé un sistema en el que se contabilice como media asistencia a aquellos legisladores que simulen su asistencia al retirarse antes de que termine la sesión plenaria. El objetivo resulta simple, mayor compromiso por los legisladores.

IV.- ASISTENCIA A LAS REUNIONES DE COMISIONES

El trabajo en comisiones es fundamental para el trabajo legislativo, toda vez que ahí es donde se produce la materia prima para el trabajo en el pleno. En las comisiones se supone se debe realizar un amplio estudio y suficiente deliberación respecto a los asuntos turnados, para integrar así los acuerdos y plasmarlos en un dictamen. Es necesario hacer más visible el trabajo que se realiza en el sistema de comisiones para evitar que se ignore el trabajo legislativo y perdure la imagen popular de que los legisladores únicamente cobran por ‘levantar la mano’. El cuarto indicador es homólogo al tercero y se refiere a la *Asistencia a las Reuniones de Comisiones* (AC). Se obtiene de manera análoga solo que el indicador hará referencia a las reuniones de las comisiones.

$$AC = \frac{E - (S \times 0.5)}{TS}$$

AC = Asistencia a las reuniones de la Comisión

E = Entradas a la reunión.

TS = Número total de reuniones celebradas en el periodo a evaluar

V.- SEGUIMIENTO A LA AGENDA LEGISLATIVA COMUN

La *Agenda Legislativa Común* (ALC) es un instrumento innovador que permite a la ciudadanía conocer las prioridades de las distintas fracciones parlamentarias y un calendario de trabajo con asuntos, fechas, horas y lugares en los que se reunirían las comisiones. Ello dota de transparencia al trabajo legislativo y permite a la población que lo desee, presenciar el trabajo que se realice.

Considerando la necesidad de introducir flexibilidad en dicha Agenda, se considerará que el congreso pueda revisar y modificar la agenda inicial, de acuerdo a los objetivos y metas reales, sobre los que pueda trabajar la legislatura y realizar así, los ajustes necesarios.

Cabe mencionar que los indicadores que a continuación se presentan permitirán precisar la variación entre la agenda original y la modificada, reflejando la variación entre ambas para identificar las necesidades de la planeación por parte de los Legisladores.

Por ello, el quinto indicador es el *Seguimiento a la Agenda Legislativa Común* y se desglosa de manera sencilla por medio de una tasa de logro de los asuntos prometidos entre los alcanzados y se obtiene por la relación de ambos.

$$ALC = \frac{L}{P} \times 100$$

ALC= Agenda Legislativa Común

L = Asuntos Logrados

P = Asuntos Prometidos

Cuadro No. 3 - RESUMEN: Indicador “Seguimiento a la Agenda Legislativa Común”

INDICADOR	PONDERACIÓN
Seguimiento a la Agenda Legislativa Común.	$AL = \frac{L}{P} \times 100$ <p>AL= Agenda Legislativa L = Asuntos Logrados P = Asuntos Prometidos</p>

VI.- CUMPLIMIENTO DEL CODIGO DE CONDUCTA

El sexto indicador, es el referido al *cumplimiento del código de conducta* el cual se establece en los artículos 24, 25 y 26 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, que de manera cualitativa sólo tendrá una respuesta dicotómica con ponderación de 1 (uno) si lo hay, y de 0 (cero) en caso contrario. Es decir, el Código de Conducta establece lineamientos deseables en la actuación del legislador, donde el supuesto es que normalmente se cumplen, este indicador solo será negativo en el caso que la conducta visible de un diputado violente el Código de Conducta.

VII.- INDICE DE CIUDADANIZACION DE LAS INICIATIVAS

El séptimo indicador es el *Índice de Ciudadanización de las Iniciativas* considerando todo el trabajo que conlleva presentar una iniciativa. Con frecuencia se ignora el trabajo que

viene aunado a una iniciativa donde se presentan variables o elementos que inciden en su calidad; sí bien todas las iniciativas tienen el mismo peso legal, no todas tienen el mismo impacto social, al igual que no todas tienen el mismo proceso de creación, para poder evaluar de forma cualitativa la presentación de una iniciativa de Ley o Decreto será considerado sí durante su creación y desarrollo contó con un proceso de revisión académica y/o consulta pública.

Este indicador establece una regla deseable a cumplir, y se obtiene de la suma de atributos logrados sobre los dos atributos a lograr sumando un valor de 1:

- 1) Que la iniciativa se haya explorado con Organismos de la Sociedad Civil, Organizaciones No Gubernamentales, Colegios o expertos en el tema y cuente con un proceso de revisión académica.
- 2) Que haya tenido un proceso de consulta pública, es decir, que haya sido consultado a los grupos de la Sociedad que sean afectados de manera directa por una Legislación determinada.

Se recomienda que no se desechen los trabajos que no hayan sido aprobados y que estos se resguarden en el archivo general. Cabe aclarar que esta medición no aplicará cuando la iniciativa sea presentada por el Ejecutivo, los Ayuntamientos o el Poder Judicial.

Cuadro No. 4 - RESUMEN: Indicador “Ciudadanización de iniciativas”

INDICADOR	PONDERACIÓN
Ciudadanización de las iniciativas	$CI = \frac{\sum AL}{TA}$ <p>TP = Trabajo para la presentación de la iniciativa. AL = Atributos Logrados TA = Total de Atributos (2)</p>

Finalmente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 124, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicitamos se considere el presente asunto como de urgente y obvia resolución y se dispense el trámite de Comisión, para que sea discutido y decidido, en su caso, en esta misma sesión.

SALA DE COMISIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
"CONSTITUYENTES SONORENSES DE 1917"
Hermosillo, Sonora, a 19 de diciembre de 2008.

C. DIP. CARLOS DANIEL FERNÁNDEZ GUEVARA

C. DIP. FRANCISCO GARCÍA GAMEZ

C. DIP. REYNALDO MILLÁN COTA

C. DIP. VENTURA FÉLIX ARMENTA

C. DIP. GUILLERMO PEÑA ENRIQUEZ

C. DIP. IRMA DOLORES ROMO SALAZAR

C. DIP. JUAN MANUEL SAUCEDA MORALES